PARA EL IMPORTADOR EUROPEO

Carne de animales de la especie bovina › Deshuesada

Código NC 0201 30 00 · Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea

> **La rebaja vale solo dentro del cupo (fuera de él se paga 12,8 % + 303,4 €/100 kg/net). El cupo de este período está repartido con reducción (en el último reparto cada solicitud recibió el 14 % de lo pedido).**

1. Producto y código arancelario

Nomenclatura	Código	Descripción oficial
NCM (Argentina)	0201.30.00	Deshuesada
NC (Unión Europea)	0201 30 00	Deshuesada

2. El arancel de importación en la Unión Europea

La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo. Fuera del cupo se paga **12,8 % + 303,4 €/100 kg/net**, y lo que se paga dentro está en el bloque 3.

Arancel base (anexo)
12,8 % + 303,4 €/100 kg/net
Apéndice 2-A-1, línea 0201 30 00 en NC 2013

Arancel general (NMF)
12,8 % + 303,4 €/100 kg/net
Vigente desde 1/1/2026

Hoy, fuera del cupo
12,8 % + 303,4 €/100 kg/net
El acuerdo no rebaja esta línea fuera del cupo

Categoría de desgravación
BF1
Remite al cupo

Llega a 0
No llega a 0
La preferencia pasa por el cupo

Sin tabla año a año. La rebaja de esta línea vale solo dentro del cupo «BF1». Fuera del cupo se paga el arancel general, y lo que se paga dentro está en el bloque del cupo.

3. Contingente arancelario (cupo)

Sí, existe un cupo (contingente arancelario) con número de orden 09.4920, 7,5 %. El período 1/5/2026 – 31/12/2026 tiene **6.050 t equivalente de peso en canal** y hoy **está repartido con reducción (en el último reparto, publicado el 22/9/2026, se pidieron 16.356.771 kg (16.357 t) para 2.282.306 kg (2.282 t) y cada solicitud recibió el 14 % de lo pedido)**. Desde el 1/10/2026 la Comisión no recibe más solicitudes de certificado, porque lo que había para este tramo ya se repartió. Vuelve a recibirlas cuando abre el siguiente. Así figura el 14/10/2026 en el cuadro de coeficientes de asignación de la Comisión. El próximo período abre el **1/1/2027** con 18.150 t equivalente de peso en canal (4.537,5 t en cada subperíodo, el 25 % del año).

Número de orden
09.4920
Va en la solicitud y en el certificado de importación (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, arts. 7 y 12). El acuerdo lo llama TRQ-BF1

Cupo del período vigente
6.050 t equivalente de peso en canal
1/5/2026 – 31/12/2026 · prorrateado a 8 de 12 meses (el año 0 del acuerdo es de 9.075 t equivalente de peso en canal)

Último reparto
14 % de lo pedido
Se pidieron 16.356.771 kg (16.357 t) para 2.282.306 kg (2.282 t); se asignaron 2.282.300 kg (2.282 t) (coeficiente publicado, 13,953279 %). Publicado el 22/9/2026

Hace falta un certificado de importación, que el importador pide a la autoridad de su Estado miembro en los plazos del reglamento, antes de embarcar, y presenta con la declaración de aduana con el número de orden 09.4920. Sin certificado se paga el arancel de fuera del cupo. Las condiciones completas están en Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, número de orden 09.4920.

4. La prueba de origen

Lo que tiene que llegarle al importador para que su aduana aplique el arancel del acuerdo.

Regla de origen de esta posición, textual. «Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 1 y 2 utilizados son totalmente obtenidos.»

Qué documento da la preferencia. Una declaración de origen que extiende el propio exportador. La aduana de la Unión Europea aplica el arancel del acuerdo cuando el importador la presenta; sin ella se paga el arancel general. (iTA, artículo 3.16)

Dónde va y cómo se firma. En la factura, el albarán u otro documento comercial que describa el producto con detalle suficiente para identificarlo, con el texto del anexo 3-C que va más abajo. Lleva la firma manuscrita del exportador, salvo que la norma del país que exporta disponga otra cosa. La argentina dispone otra cosa, porque la declaración se firma electrónica o digitalmente en la plataforma TAD. (iTA, artículo 3.17, apartados 5 y 6; Disposición SSCE 1/2026, artículo 6)

El número del exportador argentino. Es su CUIT, de 11 dígitos, y la declaración se genera en la plataforma TAD (Trámites a Distancia), con carácter de declaración jurada. Vale solo para exportar a la Unión Europea. Como origen se escribe «MERCOSUR», no «Argentina». El acuerdo no pide el registro REX, porque el número del exportador es el que fija la norma del país que exporta. (Disposición SSCE 1/2026, artículos 2 a 5; Guía oficial del Acuerdo (Cancillería), anexo III, puntos 2.2, 2.3 y 9; iTA, anexo 3-C, notas 1 y 2)

Cuánto dura. Vale 12 meses desde que el exportador la emite, y en ese plazo se presenta en la aduana. Se puede emitir al exportar o después, siempre que llegue a la aduana de importación a más tardar 2 años después de la importación. (iTA, artículos 3.17, apartado 7, y 3.18, apartado 1)

El certificado de origen, por ahora. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también un certificado de origen en lugar de la declaración. El plazo puede prorrogarse 2 años si el Mercosur lo notifica. (iTA, anexo 3-D, apartados 1 y 2)

Si entra dentro del cupo. Además de la declaración de origen, la mercadería que usa un cupo de la Unión Europea viaja con un documento oficial que expide el país del Mercosur que exporta. (iTA, artículo 3.30)

Qué guarda cada uno. El importador conserva la declaración, o su copia, al menos 3 años desde la importación. El exportador guarda la copia y los documentos que prueban el origen durante el mismo plazo. (iTA, artículo 3.22)

Si la aduana duda. La aduana de importación puede verificar la declaración al azar o ante una duda razonable. La verificación la hace la autoridad argentina y, si mientras tanto se suspende la preferencia, se ofrece al importador el levante de la mercadería con las garantías que se fijen. (iTA, artículo 3.25, apartados 1, 4 y 5)

EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (número de referencia del exportador …) declara que, salvo clara indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ….

Número de referencia del exportador: la CUIT del exportador argentino.
Origen preferencial: MERCOSUR.
Debajo van el lugar y la fecha, la firma del exportador y el nombre legible de quien firma.
iTA, anexo 3-C, versión española

5. Controles en frontera y requisitos

Su producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. La normativa europea le fija a su producto una regla propia de etiquetado, además de lo que rige para todo alimento. Está abajo, con la norma y el artículo. En su clase de producto hay 42 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no puede usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 7 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a su producto.

Tipo	Requisito	Estado
SPS	Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES…	Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar
Dónde se tramita	TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado…	Ámbar · trámite
Etiquetado	Cada corte lleva el número del matadero, el de la sala de despiece y el origen. El etiquetado de la carne de vacuno es obligatorio y nominativo: un número que…	Ámbar · hay condiciones que cumplir
Nombre · IG europea	Hay 42 denominaciones europeas protegidas en su clase de producto. Su posición cae en la clase Carne, pescado y sus preparados, que el anexo define por código…	Ámbar · hay nombres que no puede usar
Nombre · IG del Mercosur	10 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea.	Verde · es una protección a su favor
Lista de terceros países	Argentina, en la lista de países autorizados.	Verde · Argentina está habilitada para «Bovinos»

Donde un requisito termina en puntos suspensivos, el texto completo está en la ficha en línea.

Otros requisitos de producto de la Unión Europea según Access2Markets. Control sanitario de productos de origen animal para consumo humano · Control de contaminantes en los alimentos · Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos · Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano · Control de residuos de medicamentos veterinarios en animales y productos animales para consumo humano · Etiquetado de alimentos · Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos · CITES: protección de especies amenazadas · Producción orgánica (voluntario).

REGÍMENES TRANSVERSALES DE LA UNIÓN EUROPEA

EUDR · deforestación. Ámbar · puede alcanzarle, hay que mirar el producto

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **Puede alcanzarle, según qué embarques exactamente.** El anexo escribe la posición con «ex», que quiere decir que solo parte de ella entra («ex 0201 Carne de bovino, fresca o refrigerada»). Todavía no se aplica. Empieza el 30/12/2026. Lo que hay que aportar: Geolocalización de las parcelas de producción y una declaración de diligencia debida. Quién la tiene que cumplir: El operador que introduce el producto en el mercado de la Unión, que en una importación es el importador europeo. El exportador argentino tiene que darle los datos.

CBAM · carbono en frontera · no alcanza a esta posición. Salvaguardias · sin dato de medidas en vigor.

Fuentes

Datos consultados el 30/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revise», que depende de su caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.
Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

Ver 0201 30 00 en TARIC · Descripción oficial en TARIC · iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1 · VUCE · buscador oficial del acuerdo · Reglamento de Ejecución (UE) 2026/996, número de orden 09.4920 · Coeficientes de asignación de la Comisión Europea (DG AGRI) · Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, artículo 10 · Requisitos en Access2Markets · Disposición 1/2026 de la Subsecretaría de Comercio Exterior (Boletín Oficial, 30/4/2026) · Guía oficial del Acuerdo, Cancillería argentina, anexo III · Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control

oficial en frontera · TRACES NT · notificación de la partida · Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I · Listas de establecimientos autorizados de la UE · SENASA · exportación de productos de origen animal · Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación · Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera.

Ficha en línea, con cada cifra al día · https://goargentina.com.ar/p/02013000

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana. **Este documento tiene fecha.** Se generó el 30/10/2026. Los aranceles cambian cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días, así que antes de decidir conviene mirar la ficha en línea.